



MENDOZA, - 4 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0019749/2018, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias y su Anexo A, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido Acuerdo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de las actividades que realice la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que en el citado Anexo A se establecen las actividades que podrán llevarse a cabo en la referida Unidad Académica, en el marco del Acuerdo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2123/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S., 25/2012-C.S. y 34/2014-C.S., con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, cuyo objeto es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de las actividades que realice la citada Unidad Académica, **y su ANEXO A,** cuyos textos obran en el Anexo I, que consta de SIETE (7) hojas y forma parte de la presente resolución, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 111/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5102

CONVENIO-R
bt_Anexo A-FUNC y Agrarias



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, con domicilio en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, representada en este acto por su Decana, Dr. Ing. Agr. María Flavia Ramona FILIPPINI DNI N° 13.192.499, en adelante LA FACULTAD, y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo Lic. Alberto Manuel MARENGO, DNI N° 27.949.860, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACION, de las actividades que realice LA FACULTAD, dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución N° 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009 -CS. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario para LA FACULTAD, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNC, la Decana elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control según corresponda, que se detallen en los anexos integrantes del presente Acuerdo.-----

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS


Para los fines a alcanzar mediante el presente Acuerdo Específico, se deberán suscribir tantos Anexos de gestión administrativa como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08 - C.S. y 52/09 - C.S. -----

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al **Gerente Administrativo**, Lic. Valentina González DNI 28.774.828, y/o quien la sucediera en su cargo, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Acuerdo ante la Facultad de Ciencias Agrarias.



Res. N° 5102


Dr. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I

-2-

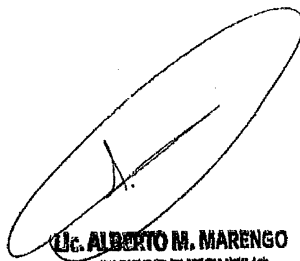


LA FACULTAD designa al Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296, y/o quien la sucediera en su cargo para que actúen como sus representantes en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN. -----


CLÁUSULA QUINTA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) AÑO**. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -

CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación. -----

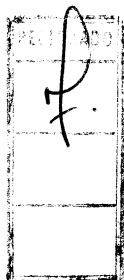
En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de octubre de 2018.



Uc. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ing. Agr. **MARÍA FLAVIA FILIPPINI**
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO



Res. N° 5102

ANEXO I

-3-



ANEXO "A"

El presente Anexo tiene como finalidad, asistir en la Administración de fondos de la Facultad de Ciencias Agrarias para las siguientes actividades que pudieran llevarse a cabo:

- o Reparación completa y trabajos anexos para dejar 100% operativas, perforaciones de agua.
- o Instalación de líneas eléctricas y acondicionamiento de existentes.
- o Contratación de mano de obra temporaria a través de una empresa de Recursos Humanos, para tareas en finca e industria.
- o Ampliación de sistema de riego presurizado.
- o Mejoramiento edilicio y en seguridad del sector de personal de finca e industria.
- o Mejoramiento edilicio y en seguridad del sector de agroquímicos y acopio de insumos. Tanto para finca como industria.
- o Adquisición de maquinarias y herramientas para finca e industria.
- o Compra de insumos y material vegetal.
- o Reparación de equipamiento de sectores productivos en temporada.
- o Mantenimiento general tanto edilicio como de las líneas de producción que permitirán la adecuación a los requerimientos legales exigidos por los organismos de control.
- o Adquisición de materias primas e insumos necesarios para la elaboración, envasado y comercialización de productos agroindustriales.
- o Adquisición de equipamiento y/o utensilios de trabajo y/o seguridad necesarios.

Para todos los casos, la Facultad deberá seguir los requisitos de los mecanismos de adquisición establecidos por la Fundación, según los valores presupuestados para cada actividad. Es decir, que la Facultad será la encargada de solicitar presupuestos y armar los concursos de precios y licitaciones de ser necesarias. La documentación respaldatoria deberá ser presentada a la Fundación al momento de solicitar los pagos correspondientes.

I-IDENTIFICACION DE INGRESOS:

- a) **Apoyo Financiero Externo:** NO EXISTE
- b) **Apoyo Financiero de la Universidad:** Hasta un monto de \$10.000.000
- c) Los depósitos y/o transferencias se realizarán a LA FUNDACIÓN, en su Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU 0340060900600020498005
- d) Cobro de Contraprestaciones: No existe
- e) Determinación de Presupuesto del total de Ingresos: Los desembolsos se realizarán en función de las necesidades que vaya presentando la FAC.
- f) Mecanismos de Recaudación: No existen
- g) Control de integridad de ingresos: No existe

Dra. Ingrid ANITA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

Res. N° 5102

ANEXO I

-4-



II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Presupuesto de Gastos e Inversiones: El Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296, será quien autorice los gastos y/o inversiones a atender, que demande cada actividad, afectando los ingresos del proyecto.
- b) Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de la FUNC.
 - 1. Requerimientos del bien o servicio y especificaciones: Serán definidos por Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296
 - 2. Mecanismos de adquisición: Los llevará a cabo la Facultad de Ciencias Agrarias, siguiendo los procedimientos de compras de LA FUNDACIÓN.

COMPRAS CON PROCEDIMIENTOS	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.	
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos.	
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras/Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	licitación privada	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.	



Res. N° 5102

Dr. Ing. Agr. **MARIA FLAVIA FILIPPINI**
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I

-5-



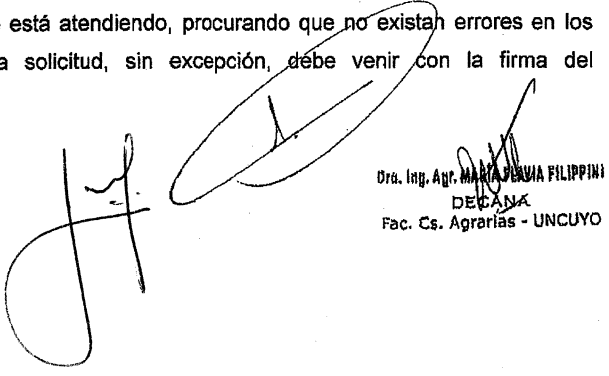
LICITACION PUBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero
--------------------	--------------------	---

(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquirieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación
 2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
 3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
 4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
 5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
 6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
 7. Para adquirir bienes en remate público.
3. Control de recepción: en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en la FACULTAD u otro sitio distinto a la FUNDACIÓN, la factura o remito deberá estar firmada por el Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296, como responsable de la actividad, y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
4. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296, será quien indique a la FUNC, mediante los formularios correspondientes, los pagos que deberá realizar.
- El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 12:30Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma del



Res. N° 5102


 Dra. Ing. Agr. MARÍA PAVIA FILIPPINI
 DECANA
 Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I

-6-



FACULTAD DE
CIENCIAS
AGRARIAS



func

FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

responsable y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se postergarán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

La primera semana del mes, los pagos se harán efectivos los días viernes, sin haber cambio en el día de recepción de las solicitudes, que seguirá siendo el día martes.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

5. Con 10 días de anticipación, la FUNC podrá comunicar modificación de los días de entrega de documentación, respetando el pago dentro de las 48 horas del cierre de recepción.
 6. Para el caso de Bienes de Uso se deberá adjuntar a la factura solicitada, la Ficha de Inventario que prevé el mecanismo de compra de la FUNC, para que en forma semestral se envíen las mismas a la UNCuyo para la incorporación de estos bienes de uso.
- c) **Necesidad de uso de Caja chica:** la FACULTAD podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores de la actividad y/o Proyecto. El Secretario Administrativo Financiero, MBA Ing. Agr. David MARTÍN DNI 24.566.296, será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y el responsable de hacer las rendiciones correspondientes a la FUNC, de acuerdo al formulario adjunto. De no haber diferencias se repondrá el importe.
- d) La Fundación cobrará en concepto de gastos de Administración, el 3% de los ingresos correspondientes a cada actividad.
- e) Los gastos bancarios que genere la gestión financiera del proyecto y/o actividad serán imputados como egresos.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACION:

- a) Definición de periodicidad de la rendición a la Universidad: Se hará conjuntamente con las rendiciones que la FUNC hace semestralmente.



Res. N° 5102

Dr. Ing. Agr. *Maria Flavia Filippini*
DÉCANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

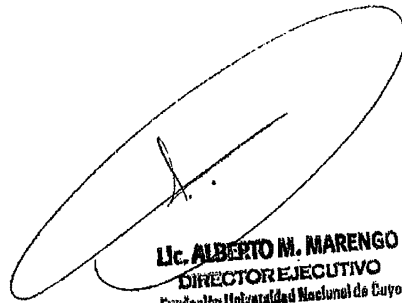
ANEXO I

-7-

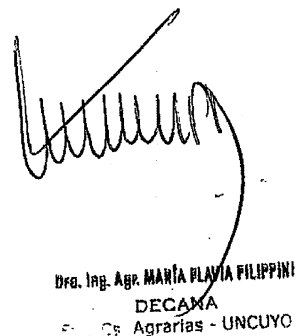


- b) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: El plazo máximo para la presentación de la rendición es a los 60 días de recibida la correspondiente solicitud. La rendición se elevará al Coordinador de Gestión Contable y Presupuesto, solicitando la aprobación de la misma. Una vez presentada se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.
- c) Requerimiento de formatos especiales por compromisos asumidos por la UNCUYO con terceros o necesidades propias de LA FACULTAD: No existen
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de la UNCUYO de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a la FUNC la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". En la rendición semestral, la FUNC informa por planilla separada, el detalle de bienes de uso adquiridos a fin de la incorporación al registro patrimonial de la Universidad, adjuntando la totalidad de las fichas de inventario.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de octubre de 2018.



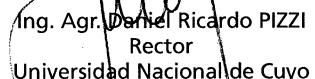
Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ing. Agr. MARÍA PLUVIA FILIPPINI
DECANA
Cf. Agrarias - UNCUYO



Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5102

